

MAPA-ICO- SAECA ORIENTE MEDIO

Clientes

Los beneficiarios de ayudas del MAPA que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo y en el artículo 53 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

a) Titulares de explotaciones agrarias, personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, o en el Registro General de la Producción Agrícola regulado por Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, con domicilio social y fiscal en España, que tengan una fecha de constitución anterior al 1 de marzo de 2022 y cuyos ingresos provengan al menos en un 50% de la actividad agraria en el año anterior al de la presentación de la solicitud, o en los tres años anteriores teniendo en cuenta el dato medio, salvo que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los tres años anteriores a la convocatoria.

b) Operadores económicos encuadrados en las divisiones A 0311 y A 032 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2025).

c) Cooperativas agroalimentarias.

d) Operadores económicos encuadrados en las divisiones CNAE 2025: 103, 1091, 4631 y 1310, en este último caso exclusivamente los autorizados en base al artículo 75 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social y fiscal en España.
- No superar, incluyendo las ayudas de minimis previas declaradas por el solicitante y la ayuda total prevista para la financiación solicitada, los límites acumulados establecidos en la normativa de minimis que resulte aplicable.
- No encontrarse incurso en un procedimiento de insolvencia colectiva ni reunir los requisitos para encontrarse sometido a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de sus acreedores.
- Cumplir las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Contar con aval de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) que garantice el préstamo solicitado por el 100% de su importe
- Tener una póliza de seguro contratada o comprometerse a su contratación tanto dentro del Plan de Seguros Agrarios del año de presentación de la solicitud de ayuda como en el año siguiente. En caso de que a la fecha de presentación de la solicitud no sea posible la contratación de la póliza en el marco del Plan Anual de Seguros Agrarios por haber finalizado el periodo de contratación, se comprometerá a la contratación del seguro en los dos años posteriores. En el caso de que ninguna de las producciones de la explotación sea asegurable, el beneficiario quedará exento de este requisito.

- En el caso de grandes empresas, deberán estar en una situación comparable a una calificación crediticia de, por lo menos, B- o rating equivalente interno de la entidad financiera.

Conceptos Financiables

La financiación podrá destinarse a las necesidades generales de la actividad.

Donde se puede solicitar la concesión de ayuda, el aval y financiación

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboren con ICO en este producto.

A través de la Entidad de Crédito donde se solicite la financiación se presentará la solicitud de aval a SAECA, este documento constituirá el modelo de solicitud de ayuda al MAPA.

Transcurrido el plazo de 4 meses desde la aprobación del aval de SAECA sin que se formalice la operación de financiación dentro de la Línea "ICO MAPA SAECA ORIENTE MEDIO", la ayuda MAPA quedará sin efecto.

Se podrán presentar solicitudes de ayuda hasta el 30 de septiembre de 2028.

Concesión de la ayuda, aval y financiación

SAECA verificará la elegibilidad del beneficiario de ayuda, así como el importe de cada operación.

Las solicitudes para las que SAECA apruebe tanto su aval como la ayuda de la MAPA, serán comunicadas a la Entidad de Crédito.

Una vez obtenida la aprobación de SAECA, la Entidad de Crédito en las que se presenta la solicitud, se encargará del estudio y tramitación, en su caso, de la operación de financiación.

Importe máximo por cliente

El importe máximo de financiación por beneficiario con ayudas del MAPA, en una o varias operaciones, se establecerá en la orden de convocatoria, no superando en ningún caso los límites internos operativos de SAECA, que son 600.000 euros para personas jurídicas y 400.000 euros para personas físicas.

En todo caso, la financiación al cliente en la Línea ICO-Garantía SGR/SAECA vigente, en una o varias operaciones, con y sin ayuda del MAPA, no podrá superar un importe total de 2.000.000 de euros.

Modalidad de la operación

La financiación solo podrá formalizarse bajo la modalidad de préstamo.

Porcentaje de la operación avalado por SAECA

SAECA avalará el 100% de la operación.

Ayuda del MAPA

La ayuda del MAPA se aplicará a la amortización anticipada de la financiación formalizada por el beneficiario y tendrá como límite el menor entre el 15% del principal del préstamo formalizado en la Línea ICO MAPA SAECA Oriente Medio o hasta 15.000 euros de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo beneficiario. La parte del préstamo que supere los 100.000 euros no tendrá subvención.

En el caso de que un mismo cliente solicita ayuda para más de un préstamo, la suma total de los importes financiados objeto de ayuda no superará los 100.000 euros.

Si después de aplicar la ayuda a la minoración del principal del préstamo, existiese un remanente del importe de la misma, por ser superior al saldo vivo de la operación, se abonará dicho importe en la cuenta del cliente.

Plazo de amortización y carencia

- De 1 hasta 2 años con 0 ó 1 año de carencia
- De 3 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia
- De 10, 12 y 15 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia

En el caso de amortización anticipada voluntaria, total o parcial, de la operación de financiación en los dos primeros años de vigencia del crédito, sin contar el primer año de carencia, si lo hubiera, el beneficiario deberá reintegrar al MAPA el importe total de la subvención recibida en el plazo de un mes desde que se produzca la amortización. Quedan exentas las amortizaciones que sean consecuencia de la concesión de una ayuda pública destinada a la bonificación de principal.

Comisiones y gastos

La Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación, siempre que la misma más el margen aplicado no supere el límite máximo establecido por plazo. En caso de amortización anticipada voluntaria, se cobrará una comisión sobre el importe cancelado que con carácter general será del 1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0,5%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. [Ampliar información sobre la cancelación anticipada del préstamo](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria, se devengará una comisión en concepto de penalización del 2% sobre el importe indebidamente formalizado.

Tipo de interés de la financiación y Coste anual máximo de la financiación ICO

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

El coste anual máximo de la financiación ICO aplicable a la operación estará compuesto por el importe de la comisión inicial y el tipo de interés que establezca la Entidad de Crédito. El coste anual máximo de la financiación ICO no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable más hasta un margen 2,30%.
- Para operaciones a plazo de 2, 3 o 4 años: tipo fijo o variable más hasta un margen 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable más hasta un margen 4,30%.

Al tipo fijo o variable la entidad financiera le aplicará un margen en función del riesgo que la empresa y el proyecto a financiar suponga para el banco. Este margen nunca podrá superar el máximo establecido por ICO.

En el apartado “[Coste anual máximo financiación ICO](#)” que figura en la ficha del producto en www.ico.es, podrá consultar el coste anual máximo de la financiación ICO para el cliente según el plazo que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea.

Garantías

El solicitante deberá aportar un aval de SAECA del 100% para poder contar con la ayuda del MAPA.

La Entidad de Crédito analizará la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto, determinará las garantías a aportar.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En particular, serán compatibles con las ayudas establecidas en el Real Decreto 388/2021 y con otras ayudas públicas destinadas a la bonificación de principal de préstamos, incluidas convocatorias anteriores del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, excepto las convocadas mediante Orden de 31 de marzo de 2026, correspondiente a la Línea ICO MAPA SAECA Borrascas.

No obstante, el importe acumulado de las ayudas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada ni los límites de minimis aplicables.

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que SAECA y la Entidad de Crédito consideren necesaria para conceder la ayuda y estudiar la operación.

En la solicitud de ayuda del MAPA presentada ante SAECA a través de la Entidad de Crédito, se deberá aportar la documentación requerida por SAECA

Vigencia

El cliente podrá solicitar la ayuda hasta el 30 de septiembre de 2028 y formalizar las operaciones con la entidad de crédito hasta el 31 de enero de 2029.



Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.